



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 176-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 176-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2018, las 18h06. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0323-O de 23 de diciembre de 2018, suscrito por el Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, a través del cual indica que “Adjunto al presente, sírvase encontrar las copias certificadas, compulsas y copias simples del referido expediente, constantes en sesenta y nueve fojas (69) fojas, mismas fueron agregadas a la causa No. 176-2018-TCE a través de Secretaría General, razón por la cual la causa en mención, actualmente consta de ciento cinco (105) fojas.” (SIC). **ANTECEDENTES: 1.1.** El 16 de diciembre de 2018, a las 13h08, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal, el Oficio N° 01-16-12-2018-CNE-JPEP-P de 16 de diciembre de 2018, firmado por la abogada Carmen Elizabeth García Zambrano, en su calidad de Secretaria General de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, mediante el cual se remite “...el expediente contenido en 18 fojas útiles sobre el escrito de apelación presentado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Pichincha el día 14 de diciembre de 2018, a las 16h22, por la señora Alexandra del Carmen Gallo Gúaña y Msc. Jorge Marcelo Gallardo Quingaiza.” A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 176-2018-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 17 de diciembre del año en curso, conforme se verifica de la razón que consta a fojas 20 del expediente, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como Juez Sustanciador. **1.2.** Mediante auto de 18 de diciembre de 2018, a las 10h27, el Juez Sustanciador en lo principal ordenó que en el plazo de (1) un día la recurrente aclare y complete su recurso al tenor de lo dispuesto en los numerales 1 a 9 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; así como solicitó a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, que en el plazo de (2) dos días remita documentación. **1.3.** Oficio 24-19-12-2018-CNE-DPP-S de 19 de diciembre de 2018, remitido por el abogado Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, a través del cual se remite un escrito recibido en ese órgano administrativo electoral el 19 de diciembre de 2018, a las 15h27 “...constante en 2 fojas útiles que está dirigido a los Señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la señora ALEXANDRA DEL CARMEN GALLO GUAÑA, que tiene relación con la causa Nro. 176-2018TCE, que se tramita en ese Organismo Jurisdiccional.” (SIC); el referido oficio, ingresó en este Tribunal el 19 de diciembre de 2018, a las 19h30, con (2) dos fojas de anexos. **1.4.** Auto de 20 de diciembre de 2018, a las 12h17, a través del cual se procede a corregir un error involuntario en el auto dictado por este Juzgador el 18 de diciembre de 2018 y se ordena a la Junta Provincial Electoral de Pichincha, remita documentación en el plazo de (2) dos días. **1.5.** Oficio N° 01-21-12-2018-CNE-JPEP-P de 21 de diciembre del 2018, en (1) una foja, suscrito por la Secretaria General de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, abogada Carmen Elizabeth García Zambrano, ingresado en este Tribunal el 21 de diciembre de 2018, a las 11h21. **1.6.** Auto de 21 de



diciembre de 2018, a las 19h33, mediante el cual el Juez Sustanciador agrega información y solicita "Que se notifique el contenido del presente auto al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente y Sustanciador de la causa No. 168-2018-TCE, para que en el plazo máximo de un día, remita compulsa certificada del expediente de la candidatura a Alcalde del cantón Mejía, presentada por el Movimiento de Acción Ciudadana Fénix remitido por el órgano administrativo electoral del CNE para adjuntarlo al expediente de la presente causa." Una vez que se cuenta con la documentación solicitada por este Juzgador, en lo principal considero:

PRIMERO.- Admito a trámite el recurso ordinario de apelación interpuesto por la señora Alexandra del Carmen Gallo Guña, Directora Cantonal del Movimiento CREO en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral de Pichincha CNE-JPEP-SO-03-10-12-2018 de 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Por Secretaría General, remítase a los Jueces que conforman el Pleno de este Tribunal para su análisis y estudio, el expediente de la causa No. 176-2018-TCE en formato digital.

TERCERO.- En aplicación de la atribución establecida en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia se dispone: Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal, copia certificada del régimen orgánico del Movimiento CREO, así como las nóminas actualizadas de las Directivas Nacional, provincial y cantonal de esa organización política.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1.** A la recurrente y su abogado en la casilla contencioso electoral No. 122 y en las direcciones de correo electrónico marcelgallardoq@hotmail.com y marcelgallardoq@hotmail.com. **4.2.** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Quito. **4.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE." F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral

